



**Vulneraciones
de derechos y
discapacidad física
y/u orgánica**

Informe 2020 *1ª edición*



Juntas por
nuestros
derechos
ecom



Vulneraciones de derechos y discapacidad física y/u orgánica

Informe 2020 *1ª edición*

Edita:



Gran Via de les Corts Catalanes, 562, pral. 2a.
08011 Barcelona
Tel.: 93 451 55 50
ecom@ecom.cat
www.ecom.cat

Fecha de edición: Junio 2021 - Primera edición

Coordinación de edición: Inma Gómez

Equipo de redacción: Marta Alonso e Inma Gómez

Diseño y maquetación: Trajectes

Agradecimientos: A todas las personas que durante el año 2020 han participado en las actividades organizadas por ECOM y nos han transmitido sus vivencias personales y a todas las áreas de ECOM que han colaborado en la elaboración de este informe.

Pueden descargar este documento en PDF en nuestra web: www.ecom.cat

Esta publicación está sujeta a licencias Creative Commons

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Para ver una copia de esta licencia, visite:

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES



SUMARIO



Vulneraciones de derechos y discapacidad física y/u orgánica

Informe 2020 *1ª edición*

Presentación / 4

1 Quiénes somos. La discapacidad desde un modelo de derecho. La igualdad y la no discriminación

1.1 **ECOM Borramos Barreras Creamos Oportunidades** / 5

1.2 La concepción de la discapacidad desde un modelo de derecho / 6

1.3 El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación / 7

2 La vulneración de derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica

2.1 La necesidad de visibilizar las vulneraciones de derechos / 9

2.2 Vulneración del **derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal** / 12

2.3 Vulneración del **derecho a la vida** / 14

2.4 Vulneración del **derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad** / 15

2.5 Vulneración del **derecho a la vivienda** / 17

2.6 Vulneración del **derecho a la educación** / 19

2.7 Vulneración del **derecho a la salud** / 20

2.8 Vulneración del **derecho al trabajo** / 22

2.9 Vulneración del **derecho a un nivel de vida adecuado y protección social** / 24

2.10 Vulneración del **derecho a la participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas** / 26



Antonio Guillén
Presidente de Ecom
presidencia@ecom.cat

PRESENTACIÓN

Sin duda, el año 2020 ha sido muy difícil para todos. **La crisis social y sanitaria generada por la pandemia del Covid-19 ha provocado un contexto de emergencia que ha puesto en evidencia la falta de recursos en muchos ámbitos de nuestra sociedad** y también como en situaciones de excepcionalidad y de emergencia los derechos fundamentales se ponen en riesgo. Y aún más para aquellas personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad física y/u orgánica.

Coincidiendo con este escenario de pandemia (en la que hemos estado más pendientes que nunca de las vulneraciones de derechos sufridas) y con el 50 aniversario del nacimiento de nuestra entidad, que celebramos este 2021, hemos querido elaborar nuestro primer **Informe de vulneraciones de Derechos y Discapacidad física y/u orgánica**, que hemos bautizado como **RADARECOM**.

Este informe, una iniciativa que nace con voluntad de permanencia y de poderse repetir anualmente, **tiene por objetivo dar visibilidad a las vulneraciones de derechos que desde nuestra entidad hemos detectado que han sufrido las personas con discapacidad física y/u orgánica al largo de 2020** con el fin de denunciar y promover la toma de conciencia sobre la situación de desigualdad en que vivimos, a pesar de tener reconocidos los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Asimismo, con el fin de prevenir futuras situaciones de vulneración de derechos y discriminaciones por razón de discapacidad, y para favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades para este colectivo, en el informe incluimos también una serie de retos y recomendaciones a tener en cuenta.



Quiénes somos. La discapacidad desde un modelo de derecho. La igualdad y la no discriminación



1.1 ecom Borramos Barreras. Creamos Oportunidades.)

Quiénes somos

ECOM es un movimiento impulsado por personas con discapacidad física y/u orgánica que trabajamos, a través de nuestro empoderamiento y nuestra participación, para lograr una sociedad inclusiva donde podamos hacer efectivo el ejercicio de nuestros derechos.

Bajo la marca ECOM se reúnen la Federación ECOM y la Fundación ECOM.



Actualmente, la Federación ECOM está integrada por más de **120 entidades** de personas con discapacidad física y/u orgánica de todo el territorio estatal.

Misión

ECOM tiene una doble misión:

- 1) Defender** el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica para alcanzar la plena inclusión social y mejorar su calidad de vida, con el empoderamiento de las personas como eje vertebrador.
- 2) Fortalecer** el sector asociativo de la discapacidad física a través de la participación, la representación y el empoderamiento.

Visión

Ser la entidad de referencia de la discapacidad física y el interlocutor reconocido y legitimado para el desarrollo de políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades, siempre con un espíritu de innovación, colaboración y transformación social.

Valores

La misión de ECOM se sustenta en los valores del empoderamiento, la inclusión, el activismo, la participación, el compromiso y la innovación.



Para conocer más sobre nuestra actividad, se puede consultar nuestra web: www.ecom.cat



1.2 La concepción de la discapacidad desde un modelo de derecho

La discapacidad es una característica de la persona, no el rasgo que la define. Se entiende, por tanto, como un componente inherente de la sociedad y de la diversidad humana, enriquecedor, positivo y que evoluciona, tal como señala la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde hace un tiempo, **la concepción de la discapacidad está cambiando y se habla de un modelo en que se concibe a la persona con discapacidad como un miembro de pleno derecho, con obligaciones, pero también con los mismos derechos que el resto de la población;** y donde se debe garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, a través del desarrollo de políticas que se adapten a la persona y no al revés.

Las personas con discapacidad debemos tener una participación activa en la comunidad. Lo más importante es la capacidad de tomar nuestras propias decisiones y esta capacidad es la que se debe potenciar, **dotándonos de las herramientas que necesitamos para tener una vida en igualdad de oportunidades, como el resto de la población.**

Con este cambio de paradigma hemos pasado, por tanto, de ser personas destinatarias de los servicios a ser responsables de nuestra vida. Tenemos derecho a tomar nuestras decisiones, a equivocarnos y a no ser concebidos únicamente como pacientes o beneficiarios de decisiones que toman personas o servicios externos.

La discapacidad está cambiando y se habla de un modelo en que se concibe a la persona con discapacidad como un miembro de pleno derecho, con obligaciones, pero también con los mismos derechos que el resto de la población; y donde se debe garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, a través del desarrollo de políticas que se adapten a la persona y no al revés.



1.3 El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación

El artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948), reconoce que toda persona es igual ante la ley y con derecho a obtener la misma protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración.

Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por discriminación se entiende:

“cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo”.

La igualdad y la no discriminación son dos de los principios generales que rigen la Convención. **Sólo si no hay discriminación la igualdad puede ser efectiva.** Por lo tanto, son dos conceptos relacionados entre sí.

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada el 3 de diciembre de 2006 y entró en vigor en España el mayo de 2008. **La Convención tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad inherente.**

La igualdad y la no discriminación son dos de los principios generales que rigen la Convención.

Sólo si no hay discriminación la igualdad puede ser efectiva.



Principal marco normativo:

Hay que tener en cuenta la normativa más relevante que recoge los principios de igualdad y no discriminación.

Ámbito internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (artículos 1 y 7).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2.1, 14 y 26).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2.2).



Legislación referente al ámbito de la discapacidad:

- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ámbito europeo:

- Tratado de la Unión Europea (artículo 9).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículos 20 y 21).
- Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, CEDH, Consejo de Europa (artículo 14).
- Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (artículo 2).

Ámbito estatal:

- Constitución Española (artículos 1.1., 9.2. y 14).
- Estatuto de los Trabajadores (artículos 4, 17, 24 y 28).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (artículos 3, 4 y 5).



Legislación referente al ámbito de la discapacidad:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones.
- Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, por la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.



2.1 La necesidad de visibilizar las vulneraciones de derechos

¿Cuándo nos encontramos ante una vulneración de derechos?

Los derechos sólo son derechos si son efectivos, es decir, si se pueden ejercer. Cuando se transgrede una ley o normativa que reconoce un derecho se produce una vulneración de derechos.

A pesar de que en nuestro ordenamiento jurídico existen leyes y normativas que promueven, protegen y defienden el disfrute pleno —y en condiciones de igualdad— de todos los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, lo que la experiencia nos demuestra es que, a menudo, esta legislación no se aplica. Por lo tanto, es como si no existiera. Los derechos de las personas con discapacidad, en consecuencia, se ven vulnerados constantemente.

Consultas atendidas durante el 2020:

Hemos recibido un total de **508 consultas** en materia de derechos durante el 2020. De estas, **121 consultas** hacían referencia a vulneraciones de derechos.



Juntas por
**nuestros
derechos
ecom**

Finalidades del Informe:

- VISIBILIZAR
- CONCIENCIAR
- PREVENIR

Metodología del Informe:

Periodo analizado: de enero de 2020 a diciembre de 2020

Ámbito territorial analizado: Cataluña

Marco de referencia: Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El informe ha analizado las **vulneraciones producidas en relación a los siguientes derechos:**

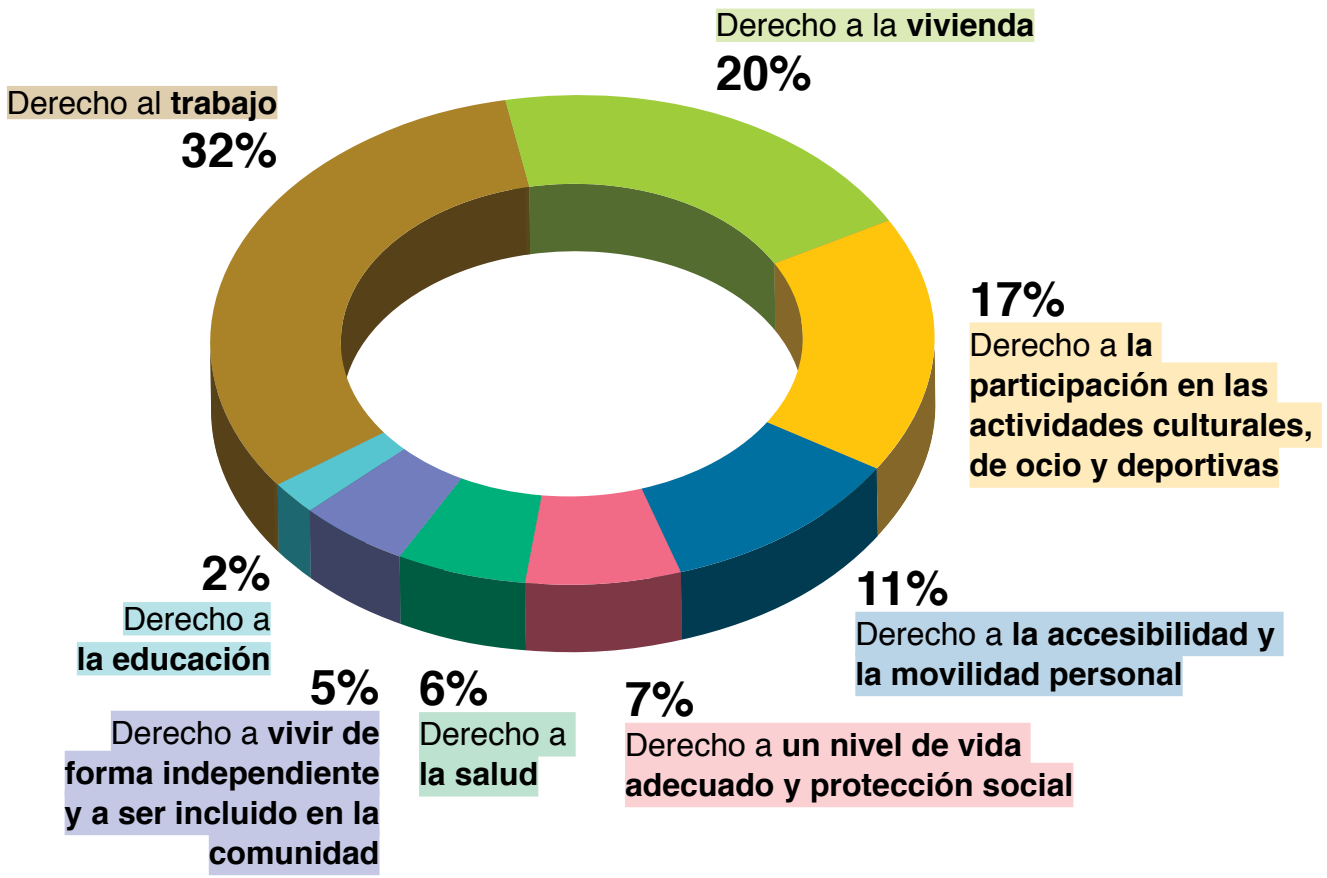
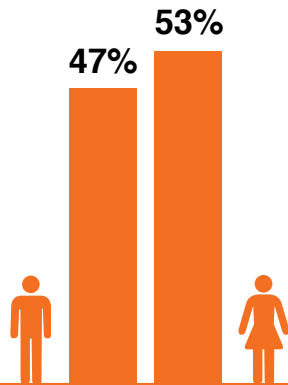
- Derecho a la accesibilidad y la movilidad personal
- Derecho a la vida
- Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a un nivel de vida adecuado y protección social
- Derecho a la participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas

○ **Ámbitos de las consultas atendidas en materia de vulneraciones:**

508
Consultas
atendidas

121
Consultas
 sobre vulneraciones
 de los derechos

¿Quién ha
 sufrido las
 vulneraciones?





La problemática de la infradenuncia de las vulneraciones:

A pesar de las consultas recibidas, es evidente que **la infradenuncia sigue siendo un problema que invisibiliza las vulneraciones que sufren las personas con discapacidad física y/u orgánica.**

La no denuncia de las situaciones de discriminación y de las vulneraciones de derechos supone una traba para identificar la totalidad de personas con discapacidad que no ven reconocidos sus derechos. Algunas de las causas que generan esta infradenuncia -tal como se ha recogido en diferentes grupos de trabajo y/o reuniones monográficas que llevamos a cabo- son: desconocimiento de los propios derechos y de cómo denunciar una vulneración, percepción de la discriminación como una vivencia cotidiana y normalizada, falta de confianza en el sistema y en los resultados derivados por las denuncias, posible coste económico que puede conllevar denunciar, miedo a las consecuencias de visibilizar una vulneración y falta de accesibilidad en los procedimientos y recursos para denunciar.

En el marco del Covid-19, encontramos dos factores que posiblemente también han hecho disminuir el número de consultas recibidas: el autoconfinamiento de muchas personas por miedo al contagio y las restricciones para hacer frente a la pandemia han hecho que se limitara la movilidad, las reuniones y la participación en diferentes ámbitos, con la consiguiente disminución de exposición a posibles situaciones donde se hubiera podido producir una vulneración en otras circunstancias.

Por lo tanto, consideramos que **hay que seguir trabajando para informar, orientar y acompañar a las personas con discapacidad física y/u orgánica sobre el reconocimiento legislativo de sus derechos y el conocimiento de los canales para denunciar posibles situaciones de discriminación y vulneración de los derechos**, con el objetivo de reducir la infradenuncia y visibilizar aún más las situaciones de vulneraciones que sufren las personas con discapacidad en el día a día.

A continuación, analizamos las vulneraciones que se han producido en relación a los siguientes derechos:

La no denuncia de las situaciones de discriminación y de las vulneraciones de derechos supone una traba para identificar la totalidad de personas con discapacidad que no ven reconocidos sus derechos.



2.2 Vulneración del derecho a la accesibilidad y movilidad personal

“ En primera persona:

"Debido a mi discapacidad, el hecho de encontrar obstáculos al caminar por la calle hace que me sienta insegura y con miedo de caer al suelo.

La falta de accesibilidad (en calles, edificios, transportes...) es una barrera que nos dificulta tener una vida autónoma y en igualdad de condiciones que el resto de vecinos/as."

”

A⁺

No haber tenido presente a las personas con discapacidad al tomar las decisiones durante la pandemia ha supuesto un paso atrás con respecto a la movilidad personal y la accesibilidad del espacio público, especialmente ante la reducción de la oferta del transporte público y el urbanismo táctico implementado.

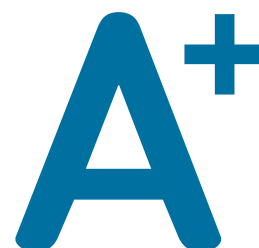
Vulneraciones detectadas:

- **No siempre se ha garantizado la participación de las personas con discapacidad física y/u orgánica, y de las entidades que las representan, en las políticas y estrategias -tanto en las fases de desescalada como de reconstrucción social y económica impulsadas-, para asegurar que se tenía en cuenta la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**
- **No haber tenido presente a las personas con discapacidad al tomar las decisiones durante la pandemia también ha supuesto un paso atrás con respecto a la movilidad personal y la accesibilidad del espacio público, especialmente ante la reducción de la oferta del transporte público y el urbanismo táctico implementado, sin tener en cuenta las necesidades reales de las personas con discapacidad física y/u orgánica.**
- **En los inicios de la pandemia no se contemplaron sistemas de comunicación accesibles (ni en las comunicaciones oficiales ni en los servicios telefónicos o las aplicaciones móviles de atención y asesoramiento), dejando así una parte de la población excluida, sin poder acceder a las orientaciones básicas de higiene, sanitarias y de protección que se estaban ofreciendo a la población.**
- **Otra de las consecuencias de la pandemia del Covid-19 ha sido el incremento repentino de la dependencia de las herramientas digitales. Pero el mundo digital no siempre es accesible, asequible ni contempla la diversidad humana, por lo que esta situación también ha afectado de lleno a las personas con discapacidad.** La brecha digital afecta sobre todo la usabilidad y la accesibilidad (los dispositivos TIC que se utilizan habitualmente no se adaptan a las necesidades de las personas con discapacidad y hay funcionalidades del ordenador o smartphone a las que no se puede acceder por falta de adaptabilidad del dispositivo).

Retos futuros:

Aprobar el Decreto de Accesibilidad en Cataluña -que deberá desplegar la Ley de Accesibilidad de 2014-, y dotarlo del presupuesto suficiente y necesario para garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad física y/u orgánica; y prever la creación de un fondo económico estable y estructural para políticas de accesibilidad universal.

Velar para que las personas con discapacidad física y/u orgánica no queden excluidas de la transformación digital que está viviendo nuestra sociedad en todos los ámbitos, asegurando que todo lo digital sea accesible, asequible y contemple la diversidad humana, y garantizar como un derecho fundamental el acceso a internet para todas las personas, en igualdad de condiciones.





2.3 Vulneración del derecho a la vida

Vulneraciones detectadas:

● Una de las situaciones más graves vividas en el año 2020 fue ver cómo se cuestionó el derecho a la vida, cuando **en los peores momentos de la pandemia y ante la saturación del sistema sanitario se hizo público que ciertos protocolos médicos contemplaban la posibilidad de no asignar recursos a ciertos colectivos, en base a una premisa de vida menos útil, ante la que la discapacidad podría llegar a ser un elemento de selección.**

Aunque posteriormente se desmintió por parte de la administración, esta situación causó durante unas semanas una gran angustia entre las personas con discapacidad y sus familias, al verse cuestionado el derecho a recibir una atención sanitaria equitativa y sin discriminaciones por motivos de discapacidad.

Retos futuros:

Garantizar la atención sanitaria equitativa y sin discriminaciones por motivos de discapacidad, con criterios oficiales acreditados, que deben estar presididos por la protección del derecho humano a la vida sin excepciones.

Con el objetivo de que no se vuelva a repetir la situación vivida en el inicio de la pandemia cuando algunos protocolos médicos daban a entender la posibilidad de no asignar recursos a ciertos colectivos.





2.4 Vulneración del **derecho a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad**

“ En primera persona:

"Tengo 46 años y hace 11 que tengo una tetraplejia a consecuencia de un accidente.

Actualmente estoy viviendo en una residencia. Necesito salir de este régimen de institucionalización.

Lo tengo todo preparado y mis ilusiones puestas en un plan de vida independiente, pero sólo veo que mi vida se me está yendo y siento una impotencia total al encontrarme en esta situación y no poder llevar una vida normalizada dentro de mis capacidades. Es una situación insostenible e injusta."

”



En los centros residenciales se han aplicado protocolos con tratos diferenciados de protección social, mucho más restrictivos que para el resto de la población.

Vulneraciones detectadas:

- **La pandemia ha evidenciado que los centros residenciales han sido los lugares donde más contagios se han producido por el Covid-19 y donde los usuarios de estos espacios no han visto reconocidos sus derechos de igual manera que el resto de la población.** En los centros residenciales se han aplicado protocolos con tratos diferenciados de protección social, mucho más restrictivos que para el resto de la población (no poder ir a trabajar durante el estado de alarma, no poder salir cuando ya no había confinamiento domiciliario —o hacerlo sólo durante un tiempo limitado—, no poder hacer uso de instalaciones deportivas, no poder disfrutar de los mismos criterios de movilidad que el resto de la población durante las fiestas de Navidad...).
- En este sentido, era necesario encontrar un equilibrio para que los mencionados protocolos fueran alineados con el modelo de atención centrada en la persona y garantizara el derecho a la autonomía personal evitando el aislamiento y fomentando la participación en la comunidad.

Retos futuros:

Revisar los modelos de atención de las personas con discapacidad física y/u orgánica, priorizando los servicios residenciales, para promover un verdadero modelo de atención comunitaria centrada en la persona, que pueda contar con apoyos suficientes y efectivos y que le permita elegir cómo y dónde quiere vivir, tal como promueve la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Apostar definitivamente por el impulso de la asistencia personal y otras ayudas y apoyos en el propio domicilio, puesto que en esta pandemia se ha constatado que la asistencia personal es el mejor servicio para garantizar la seguridad de las personas.

Agilizar la aprobación del Decreto que regulará la asistencia personal en Cataluña, de manera que pueda garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad física y/u orgánica.



2.5 Vulneración del derecho a la vivienda

“ En primera persona:

"Quería alquilar unos bajos para vivir. El propietario aceptó todas las condiciones, pero unos días antes de firmar el contrato me preguntó si estaba de acuerdo con el precontrato insistiendo en que 'no podría fijar ningún clavo en las paredes'.

En su momento informé que debido a mi movilidad reducida debería instalar una barra de apoyo en el inodoro. Un día antes de la entrega de llaves me informan que el propietario se ha echado para atrás y se niegan a darme los motivos.

La vivienda sigue sin alquilar, lo que me demuestra que la denegación fue por querer instalar medidas de apoyo debido a mi movilidad reducida."



Han aumentado los casos de personas con discapacidad física y/u orgánica que se encontraban en situación de riesgo de exclusión residencial o estaban sometidas a un riesgo inminente de pérdida de la vivienda y no disponían de ninguna alternativa habitacional.

”



Vulneraciones detectadas:

- Han aumentado los casos de personas que se encontraban en situación de riesgo de exclusión residencial o estaban sometidas a un riesgo inminente de pérdida de la vivienda y no disponían de ninguna alternativa habitacional (un 20% de las consultas recibidas en 2020 por ECOM han sido en relación a la vivienda).
- Asimismo, el 71% de las consultas -también relacionadas a la vivienda- hacían referencia a situaciones donde la propiedad y la comunidad de vecinos han actuado como agentes discriminatorios. **Se han producido discriminaciones por parte de la propiedad cuando ésta se ha enterado de que la persona arrendataria era una persona con discapacidad (por tener que hacer obras de accesibilidad, al presuponer que no podría hacer frente al pago del alquiler...).** Sin embargo, la cadena de accesibilidad se ha roto principalmente en los espacios comunitarios de edificio de viviendas, puesto que la comunidad no ha permitido hacer las obras de mejora de la accesibilidad.

Retos futuros:

Aprobar un Plan Nacional de la Vivienda en Cataluña, consensuado por los diferentes agentes sociales, que permita avanzar en la garantía del derecho a la vivienda de las personas con discapacidad física y/u orgánica, previendo un aumento de las ayudas económicas y subvenciones para a la supresión de barreras arquitectónicas, y para el acceso a productos de apoyo y a la domótica como herramientas fundamental para promover la autonomía personal.



2.6 Vulneración del derecho a la educación

“ En primera persona:

"Soy madre de un hijo con discapacidad. Durante el confinamiento, debido a la pandemia, no se tuvieron en cuenta las necesidades curriculares específicas de los alumnos con necesidades educativas especiales.

No se garantizó por ejemplo que el contacto que mantenía el profesorado con el alumnado tuviera en cuenta todas las necesidades educativas, o que todos los materiales fueran accesibles y adaptados para estos alumnos desde el primer momento."

”

Vulneraciones detectadas:

● En el momento de decretarse el estado de alarma las necesidades curriculares específicas del alumnado con necesidades educativas especiales no se tuvieron en cuenta, y si bien el Departamento de Educación priorizó el hecho de que el profesorado mantuviera contacto con el alumnado, no garantizó que esta comunicación fuera efectiva para todo los alumnos y que tuviera en cuenta todas las necesidades. Prueba de ello fue, por ejemplo, que **los materiales que se enviaron durante el confinamiento no siempre eran accesibles ni estaban adaptados a las necesidades de estos alumnos, que tuvieron problemas para continuar con el aprendizaje desde casa.**

Retos futuros:

Hacer efectiva la implementación y el completo desarrollo en toda Cataluña del Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo, incrementando el presupuesto destinado a su desarrollo y contando con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa y las entidades de personas con discapacidad, para que en casos de excepcionalidad como los que hemos vivido, se garantice la continuidad de la educación en igualdad de oportunidades a todos los alumnos.



2.7 Vulneración del derecho a la salud

“ En primera persona:

"Soy presidenta de una entidad de personas con discapacidad física y orgánica.

Durante la pandemia, en el momento de máximo colapso del sistema sanitario, nos encontramos sobrecargados de trabajo y tuvimos que hacer un esfuerzo muy grande para poder atender y apoyar a todos los que pedían ayuda, ya que no se podía acceder a los centros de salud, sobrecargados por la situación que estábamos viviendo. Las entidades, en este sentido, desarrollamos un papel muy importante de apoyo y transmisión de información a las personas vinculadas a nuestras organizaciones."



No se ha tenido en cuenta el mayor riesgo de contagio de las personas con discapacidad, que en muchos casos no podían mantener la distancia de seguridad (por tener necesidad de apoyo de otra persona) o por tener otros problemas de salud asociados.

Vulneraciones detectadas:

- La crisis sanitaria y social generada por el Covid-19 ha puesto en evidencia como, **ante contextos de emergencia, los derechos fundamentales se ponen en riesgo y aún más los de aquellas personas que nos encontramos en situaciones de mayor vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad física y/u orgánica.**
- Durante el estado de alarma no se visibilizó ni se tuvo en cuenta la realidad concreta de las personas con discapacidad: **personas que tenían mayor riesgo de contagio porque a menudo tenían otros problemas de salud asociados; personas que en muchos casos no podían mantener la distancia de seguridad que, en ocasiones, necesitaban de una persona de apoyo para llevar a cabo las actividades cotidianas; personas que, en muchos casos, ya vivían situaciones de vulnerabilidad antes de la pandemia.**
- Además, se tuvieron que suspender los **servicios de rehabilitación y fisioterapia** sin tener en cuenta que estos tratamientos eran esenciales para el mantenimiento y control de la evolución de la discapacidad de muchas personas.
- Tampoco se dotó del suficiente material de protección -ni a las personas con discapacidad, ni a sus familiares, ni a los profesionales que trabajaban directamente con ellas-, para garantizar que la atención directa (profesional o no) se llevara a cabo en óptimas condiciones de seguridad.

Retos futuros:

Incrementar la inversión en los servicios sanitarios para corregir las grietas que la pandemia ha visibilizado y garantizar que las personas con discapacidad física y/u orgánica reciban todos los tratamientos y servicios que son necesarios.

Avanzar definitivamente en la construcción de un modelo de atención integrada social y sanitaria en Cataluña, para que se concrete el trabajo que ya se ha ido realizando sobre este asunto en los últimos años y se implante definitivamente un modelo de atención sociosanitaria, ya que la pandemia ha puesto de manifiesto que la crisis sufrida por la población no ha sido sólo sanitaria, sino que ha impactado también las necesidades sociales de la ciudadanía.





2.8 Vulneración del derecho al trabajo

“ En primera persona:

"El año pasado tenía un contrato (de un año), y tenía muchas posibilidades de que me hicieran indefinido.

A raíz de la pandemia me despidieron; la empresa alegó que había bajado mucho la demanda de trabajo y no podía mantener a todos/as los trabajadores/as.

Este hecho, junto con la imposibilidad de encontrar una vivienda que se ajustara a mis necesidades económicas, ha provocado que haya tenido que marchar a vivir a otra comunidad autónoma."

”



El 54,60% de las personas que respondieron la encuesta de ECOM sobre la afectación del Covid-19 en las personas vinculadas a los servicios de inclusión laboral (respondieron la encuesta un total de 1.721 personas) manifestó que su situación laboral había empeorado, por afectaciones por ERTE o ERE, por reducciones horarias o por no renovación del contrato.

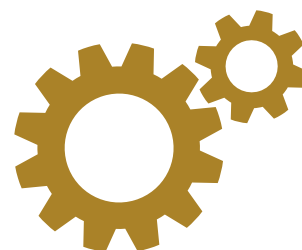
Vulneraciones detectadas:

- La pandemia ha supuesto un gran trastorno para la situación laboral de las personas con discapacidad, que ya partían de una posición menos favorable que el resto de la ciudadanía. Debido a la destrucción de puestos de trabajo se ha detectado un empeoramiento de la situación laboral de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres.
- **El 54,60% de las personas que respondieron la encuesta de ECOM sobre la afectación del Covid-19 en las personas vinculadas a los servicios de inclusión laboral (donde participaron un total de 1.721 personas), y que trabajaba antes de la declaración del estado de alarma, ha visto empeorada su situación laboral, ya sea porque han sufrido reducción de horario (y, por tanto, de salario), porque han sido afectadas por el ERTE o ERE o porque no se les renovó el contrato.**
- Por otra parte, sólo el **56,5% de las personas encuestadas tenía un ordenador portátil o de sobremesa y tan sólo un 10,6% tenía tableta**, una circunstancia que dificultaba poder continuar con la formación, el teletrabajo o la búsqueda de empleo.

Retos futuros:

Reforzar los programas de formación y el acompañamiento a la inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica, para crear puestos de trabajo de calidad y asegurar su mantenimiento con una financiación adecuada y suficiente.

Garantizar que las personas con discapacidad física y/u orgánica puedan acceder a los medios tecnológicos -reforzando la capacitación en el uso de las nuevas tecnologías- para continuar con su formación o teletrabajando y minimizar así el impacto que la brecha digital tiene sobre ellas, ya que en caso de no tener en cuenta el ámbito digital en la regulación del trabajo, se podrían reproducir las barreras físicas que nos encontramos en los lugares de trabajo presenciales.



2.9 Vulneración del derecho a un nivel de vida adecuado y protección social

“ En primera persona:

"Llevo tres años en las listas de espera de pisos de protección oficial.

Y me pregunto: ¿dónde están las políticas sociales en estos casos?

¿Cómo puede ser que una persona con discapacidad, con una pensión no contributiva de 600€ sólo pueda facturar colaborando hasta 2.500€ anuales?

Tampoco me contrata nadie para poder dejar esta pensión (aunque tengo estudios superiores), dado que muchos empresarios no se detienen a valorar las capacidades que hay detrás de cada discapacidad."



Las personas con discapacidad tienen un agravio económico comparativo de entre 17.700 y 41.200 euros anuales de media.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad es del 31,5%.

”

Vulneraciones detectadas:

- **La pandemia ha incrementado las necesidades sociales de la población en general, dando visibilidad a las carencias que el sistema de protección social ya sufría**, una realidad que, evidentemente, también ha impactado a las personas con discapacidad física y/u orgánica.
- Y debemos **recordar que las personas con discapacidad tienen un agravio económico comparativo de entre 17.700 y 41.200 euros anuales de media**, para adquirir unos estándares de vida similares al resto de población sin discapacidad (según constata un estudio del Ayuntamiento de Barcelona). **Y que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad es del 31,5% (según datos del último informe del estado de la pobreza de la EAPN).**
- **Un 87% de las personas que respondieron la encuesta de ECOM sobre cómo les estaba afectando el estado de alarma (con un total de 212 participantes)**, manifestó que consideraban que los protocolos elaborados por la administración habían sido diseñados para un perfil mayoritario, dejando excluida a una gran parte de la población, sintiéndose, muchas de ellas, infravaloradas y percibiendo que la discapacidad no había sido una prioridad para la administración.

Retos futuros:

Concebir las políticas sociales desde la perspectiva de la diversidad y con una mirada interseccional, incorporando la discapacidad de forma transversal a las políticas generales, y teniendo en cuenta que en las políticas dirigidas de manera específica a las personas con discapacidad se contemplan también las múltiples identidades sociales (género, etnia, edad, nacionalidad...) que se solapan en cada individuo para poder comprender y analizar la desigualdad social que sufren desde una base multidimensional.

Garantizar la participación de las personas con discapacidad física y/u orgánica, y de las entidades que las representan, en la construcción e implementación de las políticas y estrategias públicas para asegurar que se tiene en cuenta la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y que se contemplan sus necesidades específicas.





2.10 Vulneración del derecho a la participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas

“ En primera persona:

"Tengo 49 años y vivo en una residencia. En el momento de la desescalada -y cuando algunos centros deportivos comenzaron a abrir nuevamente- yo no pude hacerlo porque en mi residencia sólo se nos permitía salir una hora cada día y, en ningún caso, podíamos ir a centros deportivos (entiendo que por miedo a que nos pudiéramos contagiar...).

Por lo tanto, desde el mes de marzo de 2020 no puedo practicar deporte, como hacía antes.

Este hecho ha tenido un impacto muy negativo tanto en mi salud física como emocional."



La falta de previsión se ha traducido en falta de recursos (falta de monitorización de ocio, afectados por el ERTE, falta de EPIs especializados para realizar actividades acuáticas, etc.), lo que ha dificultado que las personas con discapacidad pudieran participar en igualdad de condiciones y con todas las medidas de seguridad.

”

Vulneraciones detectadas:

- Debido a la pandemia, **han sido muchas las actividades culturales, de ocio y deportivas que se han suspendido. No obstante, en el momento de la desescalada, cuando se podían retomar algunas de estas actividades, las medidas de seguridad en algunos casos, han ido en detrimento de las necesidades de las personas con discapacidad** (por no contar, por ejemplo, con los criterios de accesibilidad adecuados).
- En este sentido, aunque la crisis sanitaria ha priorizado el derecho a la salud, no se ha tenido suficientemente en cuenta que las actividades culturales, recreativas, de ocio y deportivas tenían un impacto directo en la salud de las personas a nivel físico, emocional y psicológico.
- **Esta falta de previsión se ha traducido en falta de recursos (falta de monitorización de ocio, afectados por el ERTE, falta de EPIs especializados para realizar actividades acuáticas, etc.), lo que ha dificultado que las personas con discapacidad pudieran participar en igualdad de condiciones y con todas las medidas de seguridad.**

Retos futuros:

Generar conciencia ciudadana y transmisión de conocimiento hacia los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica para evitar que se produzcan discriminaciones por motivos de discapacidad y formar en la atención a la diversidad a todos los agentes implicados en la planificación y realización de las actividades culturales, deportivas, de ocio, turísticas y de atención personalizada.





**Vulneraciones
de derechos y
discapacidad física
y/u orgánica**

Informe 2020 *1ª edición*



Juntas por
**nuestros
derechos
ecom**

Gran Via de les Corts Catalanes, 562
Pral. 2a, 08011 Barcelona

Tel.: **93 451 55 50**
ecom@ecom.cat

 facebook.com/ecomdiscapacitat

 [@entitatecom](https://twitter.com/entitatecom)

 youtube.com/entitatecomdiscapacitat

www.ecom.cat

Con el apoyo de:



Amb càrrec a l'assignació del 0,7 % de l'IRPF

